

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

05001 31 03 019 2022 00178 00

Providencia: Ordena devolución carta rogatoria

Ténganse en cuenta e incorpórense al expediente las constancias de intento de notificación personal que se realizó respecto de la carta rogatoria de la referencia, la cual no pudo ser efectiva, según las anotaciones consignadas en dichas constancias (Cfr. Cdno. Ppal., Archs. 5 y 8).

En consecuencia, vía Secretaría, procédase con el envío de las respectivas certificaciones y demás documentos pertinentes al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de poner de presente la gestión realizada para la práctica del auxilio solicitado, así como el resultado del mismo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237b086c5cd182da0e21833d1df770ce71c13c0fde2c9e222463418ca588702c**

Documento generado en 14/07/2022 01:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>